



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La discapacidad forma parte de la condición humana. Casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida.

La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. La Organización Panamericana de la Salud define a las personas con discapacidad, como aquellas que tienen alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial de largo plazo, lo que puede obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad. En la mayoría de los casos, esta deficiencia impide el desarrollo de una vida autónoma y requiere el apoyo de otras personas para realizar actividades cotidianas, como por ejemplo trasladarse de un sitio a otro.¹

En el marco de la Glosa del Sexto Informe de Gobierno de 2024, la Secretaría de Movilidad informó que durante los últimos seis años en la Ciudad de México se colocó a las personas en el centro de las políticas de movilidad urbana para enfrentar los problemas derivados de la fragmentación del sistema de transporte, su ineficiencia y desigualdad.²

Al respecto, informó que tanto el Metrobús, el Sistema de Transporte Público Cablebús, como las nuevas unidades del trolebús y de RTP, son 100% accesibles para

¹ Cortés Adame, Luis Javier, "Infraestructura insuficiente para las personas con discapacidad en la CDMX", Nexos, 8 de marzo de 2023. Disponible en:

<https://federalismo.nexos.com.mx/2023/03/infraestructura-insuficiente-para-las-personas-con-discapacidad-en-la-cdmx/>

² Sexto Informe de Gobierno Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, 2019 - 2024. Disponible en: https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/6to_Infome_SEMOVI.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



personas con discapacidad y adultos mayores y cuentan con mecanismos de seguridad con cámaras de videovigilancia.³

De igual manera, anunció que al finalizar las obras de mantenimiento y remodelación de la Nueva Línea 1, será 100% accesible para personas con discapacidad en sillas de ruedas o ciegos, ya que fueron instalados 10 nuevos elevadores para este fin.⁴

Por otro lado, señaló que como parte del mejoramiento integral del CETRAM San Lázaro incluyó la colocación de 1,250 metros de guía táctil, 11 mapas para personas con discapacidad visual y 18 placas con sistema Braille.⁵

De manera paralela, en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, las asignaciones para las Entidades de “Transporte” ascienden a 29,101,990,641 pesos (Veintinueve mil ciento un millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta y uno pesos) y se distribuyen como sigue:

TRANSPORTE	29,101,990,641
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	535,195,200
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	823,836
Metrobús	2,914,766,354
Organismo Regulador del Transporte	250,576,182
Red de Transporte de Pasajeros	2,949,781,065
Servicio de Transportes Eléctricos	1,899,403,579
Sistema de Transporte Colectivo Metro	20,551,444,425

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024

No obstante, al analizar el Anexo Transversal de Derechos Humanos preocupa encontrar que **únicamente** 15,000,000.00 pesos (Quince millones) se encuentran

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



destinados al METROBÚS bajo la clasificación programática: **E042 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO**, destinado a “Mantener los elementos en óptimas condiciones (elevadores y escaleras eléctricas y señales auditivas, etc.) que permitan la accesibilidad e inclusión al Sistema de Corredores a las personas con discapacidad.”

Metrobús	\$	15,000,000.00		
----------	----	---------------	--	--



ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS				
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Acciones con presupuesto				
Unidad Responsable de Gasto	Presupuesto			
	Centro Gestor	Programa presupuestario	Artículo	Acción Transversal
E042 Operación y mantenimiento del transporte público masivo, concesionado y alterno		\$ 15,000,000.00		
Artículo 13, Apartado F Derecho a la movilidad			\$ 15,000,000.00	
Acciones por Programa presupuestario				
Mantener los elementos en óptimas condiciones (elevadores y escaleras eléctricas y señales auditivas, etc.) que permitan la accesibilidad e inclusión al Sistema de Corredores a las personas con discapacidad.				\$ 15,000,000.00

Fuente: ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024

Si bien existen avances en materia de accesibilidad en la Ciudad, el reto aún es mayúsculo para garantizar plenamente el derecho a la movilidad y a la seguridad vial de las personas con discapacidad, principalmente en lo que respecta a eliminar las barreras para el desplazamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

La asignación del presupuesto de que permita garantizar condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad, diseño universal y seguridad debe considerar en todo momento la jerarquía de la movilidad, por lo que su asignación tiene que distribuirse en la misma proporción y en el siguiente orden: peatones, movilidad activa (bicis, patines,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

carreolas, triciclos, scooter, etc.) transporte público, transporte de carga y transporte privado.

Por lo anterior, se considera pertinente la asignación adicional de recursos al Anexo Transversal de Derechos Humanos, destinado a garantizar condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad, diseño universal y seguridad a las personas con discapacidad, en todo el Sistema de Movilidad Integrada de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 8 % de los habitantes de la Ciudad de México, cerca de 800 000 personas, padecen alguna discapacidad. El propio INEGI clasifica a esta población según el tipo de afectación que padecen. Del total de capitalinos con alguna discapacidad, el 41 % tiene que ver con su capacidad motriz, seguido del 26.4 % cuyo problema es visual, el 14.3 % es de carácter auditivo, y el 10.6 % está relacionado con dificultad para recordar.⁶

La LXV Legislatura del Senado de la República, en el marco de la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, llevó a cabo audiencias públicas a personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de las cuales nuestro país es parte.

⁶ Cortés Adame, *Op. Cit.*

Al respecto, el dictamen de las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, contiene una relatoría donde se señalan los principales puntos de cada participación de las personas con discapacidad y sus representantes en la materia. En este sentido, vale retomar algunas de estas intervenciones:

- A. La C. Cecilia Guillen, representante de En Primera Persona A.C. señaló, entre otros aspectos, la importancia de incorporar las definiciones de diseño universal, accesibilidad, ajustes razonables, auxiliares, entre otros. De la misma manera, resaltó la importancia de definir el derecho de participación de las personas con discapacidad en el diseño de las políticas en la materia, así como establecer un gasto adecuado para el correcto cumplimiento de la Ley.
- B. El C. Carlos Diagoro Fonce Segura, Coordinador de la Comisión de Accesibilidad del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C., refirió que la perspectiva demográfica por envejecimiento y discapacidad, debe orientar el diseño de la infraestructura, para que sea realmente accesible. Igualmente, sugirió incorporar condiciones básicas en la infraestructura, el transporte y las personas operadoras, como capacitación en Lengua de Señas Mexicanas, entre otras.
- C. La Lic. Alejandra Álvarez Hidalgo, Secretaria Técnica del Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe para Sordos (MEBISOR), insistió en la capacitación en Lengua de Señas Mexicanas para capacitar a quienes prestan auxilio en las vías, así como en incluir medidas para las personas sordas en el diseño de las vías, tales como; alarmas visuales para casos de emergencias.
- D. La C. Miroslava Cisne Chávez, argumentó la necesidad de eliminar la discriminación para el uso de perros de asistencia y de accesibilidad de perros tanto en el transporte público como en el privado.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- E. El C. Erick Arellano Hernández, Presidente de la Coalición de Personas Sordas A.C. señaló que generalmente se piensa sólo en personas que usan sillas de ruedas y no se piensa en las personas con discapacidad como un colectivo, afirmó que contar con un transporte público de calidad y con personal calificado es un aspecto laboral fundamental para las personas con discapacidad.
- F. La C. Margarita Garfias de Familias y retos extraordinarios A.C. mencionó en cuanto a la movilidad del cuidado, que las distancias que las personas cuidadoras deben cubrir en sus traslados, no cuentan con los medios de transporte adecuados, lo que les generan gastos excesivos y tiempos largos, lo que limita el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, vale la pena recordar que desde hace tiempo, la Organización Internacional del Trabajo, reconoce que la política fiscal puede ser una herramienta eficaz para mitigar las desigualdades en las regiones más dispares del mundo. En la mayoría de los países de América Latina, incluido México, las políticas fiscales existentes contribuyen a la reproducción de las desigualdades, por ello es imperativo que las políticas de gasto, que determinan el destino de los recursos públicos, se destinen a garantizar el derecho a la movilidad de todas las personas, pero de manera prioritaria a las personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas señala que:

- 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes **adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de***

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; (...)

SEGUNDA. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Específicamente la meta 16.1.4 habla de la importancia de aumentar la proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia, para lo cual es imperativo considerar la autonomía de todas las personas, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad, no sólo motriz.

TERCERA. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial define la discriminación por motivos de discapacidad como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

social, cultural, civil o de otro tipo. Lo anterior, incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

De la misma manera, establece que el diseño universal se entenderá por el diseño de productos, entornos, programas y servicios en materia de movilidad y seguridad vial, que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado, mismo que no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

Así mismo, reconoce a las personas con discapacidad dentro del grupo de poblaciones que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad.

CUARTA. El artículo 13, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

“Artículo 13 Ciudad habitable.

(...)

C. Derecho a la vía pública.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.”

QUINTA. De la misma manera artículo 13, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

“Artículo 13 Ciudad habitable.

(...)

D. Derecho al espacio público.

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.”

SEXTA. De la misma manera artículo 13, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

“Artículo 13 Ciudad habitable.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(...)

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2. *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad."*

SÉPTIMA. La Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado C, numeral 1, establece lo siguiente:

"Artículo 21. De la Hacienda Pública.

(...)

C. Egresos

1. *El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(...)"

OCTAVA. La Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículo 5 establece lo siguiente:

***“Artículo 5.** La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.*

Los grupos de atención prioritaria tendrán derecho a la movilidad y a un transporte de calidad, seguro y eficiente; se privilegiará su situación de vulnerabilidad y riesgo, así como la protección de su integridad física y la prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación, acoso y exclusión”.

NOVENA. Mientras que el artículo 6 de la misma Ley establece lo siguiente:

“Artículo 6.** La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. **Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, prioritariamente personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



II. Ciclistas;

III. Personas usuarias del servicio de transporte público de pasajeros;

IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;

V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y

VI. Usuarios de transporte particular automotor.

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES
GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Diciembre de 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Chilangas y chilangos:

Todas y todos, pero principalmente las personas con discapacidad, tenemos derecho a movernos de manera segura y sin barreras. Hoy en día, enfrentan problemas de accesibilidad en el transporte público.

Por eso, queremos que en 2025 se destine más dinero para que las calles y el transporte sean accesibles, seguras y amigables para todas y todos, sin importar si tienen una discapacidad o no.

Es importante que las personas que operan en transporte público, conozcan los derechos de las personas con discapacidad y que los camiones, el metro, el cablebús, el metrobús, entre otros, pueda ser disfrutado por niñas, niños, personas en sillas de ruedas, personas ciegas, personas sordas o de cualquier tipo de discapacidad.

La Ciudad es de todas y todos, de las y los chilangos y tenemos el derecho de movernos en ella sin barreras.

Atentamente,

Tu diputado, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL ANEXO TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DESTINADO A GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODO EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.